

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

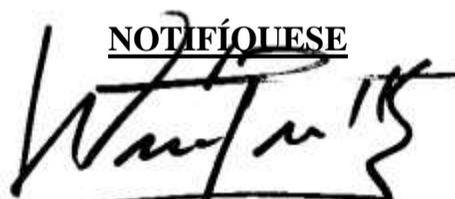
PROCESO	Divisorio
ACCIONANTE	Elizabeth Puerta
ACCIONADA	Héctor Gutiérrez
RADICADO	05001 31 03 013 2014 – 01093 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Resuelve solicitud

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que hace la apoderada judicial de la parte actora en su escrito que antecede, se le significa que corresponde a las partes asumir las cargas o deberes que la ley les asigna para el cumplimiento de los requisitos en los trámites procesales.

Para el caso que nos ocupa, de cara a la diligencia de remate programada para el día 4 de junio de 2021, es deber de la togada velar porque las publicaciones del cartel y los certificados de libertad del inmueble a rematar, se alleguen con el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en el Acuerdo CSJANTA20-72 del 3 de julio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, como en el artículo 450 del C. G. del Proceso. El Despacho, ejerciendo el control de legalidad, observará el cumplimiento de dichos requisitos.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **063** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **27** de **ABRIL** de **2021**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Código de verificación: **787340254b367728c39b5aec29e14a4e279194dd79daf13b481450988f0d67ad**
Documento generado en 26/04/2021 12:32:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>